

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los *Boletines oficiales* se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1859).

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital llevado á domicilio 12 rs. mensuales, 30 el trimestre: fuera de ella 14 rs. al mes y 34 el trimestre: el pago de la suscripción es adelantado.—Se admiten suscripciones en Oviedo en la imprenta del *Boletín oficial*, Plazuela de la Fortaleza, núm. 1.—Fuera de esta capital por carta al Editor, con inclusión del importe del abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Por las inserciones que se verifiquen en mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el contratista percibirá 75 céntimos de real por línea, usando la letra del tipo que prescribe la condicion 1.ª En las cuestiones en que *ambos* litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.—(Condicion 23 de la contrata).

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey Don Alfonso y la Reina Doña María Cristina (que Dios guarde) continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias, y las Serenísimas Señoras Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO.

Sesion del día 25 de Abril de 1880.

Presidencia del Sr. Méndez de Vigo.

Abierta á la una de la tarde con asistencia de los Sres. Méndez de Vigo (Presidente) Suarez, Cobian, Garcia Bernardo, Sampedro, Vázquez, Prado, Traviesas, Graña, Vega, Castaño, Ballina, Suarez Inclán y Conde de Agüera, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

De conformidad con el dictámen de la Comision de Agricultura, Industria y Comercio, se acordó pasar á la de asuntos contenciosos el expediente que remite á informe el Sr. Gobernador de la provincia sobre construccion de un ferro-carril minero de Quiros á Trubia.

El Sr. Presidente preguntó si se procedería desde luégo á la discusion del dictámen de la Comision especial de Beneficencia relativo al proyecto del nuevo hospital, ó bien á la del proyecto de presupuesto, y se acordó proceder al del relativo al proyecto del hospital.

Deja la presidencia el Sr. Méndez de Vigo que pasa á ocupar el Sr. Blanco.

Leído el arriba expresado dictámen,

El Sr. Vega manifestó que en principio estaba conforme con la construccion del hospital, pero que deseaba saber bajo qué bases ó con qué recursos se contaba para construirlo, pues si se acudia al repartimiento entre los pueblos, se oponía desde luégo en atencion al mal estado financiero de los mismos.

El Sr. Cobian indicó que debía considerarse la cuestion bajo el punto de vista higiénico, y que si bien encuentra bueno el proyecto, cree que no debe dársele tanta cabida, á fin de que pueda reunir las condiciones higiénicas necesarias, pues para dotarle de ellas, se necesita un gran gasto que no está en las fuerzas de la provincia; ya que ademas del costo del edificio hay que tener en cuenta el importe de las máquinas de ventilacion, de calefaccion y otras.

El Sr. Conde de Agüera contestó que aunque el hospital tenga 500 camas, puede reunir las condiciones higiénicas atendidos los actuales sistemas de ventilacion; y que si bien se fija el coste del hospital en 2.300.000 reales, hay que tener en cuenta que gran parte de él será compensable por el valor de la venta del actual edificio si se concede su enagenacion por el Gobierno.

El Sr. Méndez de Vigo expuso, que es el primero en reconocer las ventajas de un nuevo hospital y la

necesidad de su construccion, y, principalmente, de un manicomio; que acepta este pensamiento, pero no el que se destruya el actual edificio, á lo cual se opone, pues puede dedicarse á otra institucion de beneficencia, como á casa de Misericordia, siendo como es insuficiente la actual: que cree más beneficioso á la provincia la creacion de quince hospitales de partido y la concesion de subvenciones á los Ayuntamientos para la construccion de casas hospitalarias; que la falta de condiciones higiénicas que se dice tiene el actual hospital, es debido á que estando clasificado para 250 camas, ingresan sin embargo en él mucho mayor número de enfermos cuya admision, por otra parte, no puede rechazarse; que respecto á la parte económica, hay que tener en cuenta que si bien los fondos provinciales aparecen en buen estado, deben tenerse presentes los compromisos que se tienen contraidos; que el presupuesto ordinario se halla en baja, arrojando un déficit; que los arbitrios en este año han dado un nuevo ingreso de 22000 pesetas en el primer semestre, y que, en su concepto, la construccion de carreteras es muy interesante ademas de que ya se hallan dos subastadas en los primeros trozos, otra lo será luégo y la última está en estudio; que de todos modos no se opone al proyecto, y que lo que él ambiciona es que se haga el hospital, que se construyan las carreteras y no se lleve á efecto la venta del edificio actual; y que cuando se trate de los recursos con que se haya de llevar aquél á cabo, expondrá su pensamiento, pues en su concepto tendrá que acudir al repartimiento ó contratarse un empréstito.

El Sr. Ballina contestó, que todos, y los facultativos los primeros, reconocen la incapacidad y condiciones ante-higiénicas del hospital actual, y así lo demuestran las Memorias del facultativo Sr. Buylla y del Arquitecto provincial; pero lo que procede ahora es acordar si se aprueba ó no el proyecto, puesto que las demas cuestiones vendrán más adelante.

Sin más discusion fué aprobado el proyecto formado por el Arquitecto provincial, acordándose que pase el expediente á la Comision de Hacienda para que á la brevedad posible proponga la cantidad que pueda consignarse en el presupuesto.

Deja la presidencia el Sr. Blanco que vuelve á ocupar el Sr. Méndez de Vigo.

Dióse cuenta de la siguiente proposicion:

Á la Excm. Diputacion.

«Los Diputados que suscriben ruegan á V. E. se sirva mandar incluir en el presupuesto la cantidad que juzgue necesaria para la reparacion de la parte construida en el camino provincial de Campomanes á la Cuvilla, oyendo previamente al Director de Obras públicas.

Salon de sesiones, Abril 25 de 1880.—El Conde de Agüera.—Eduardo Castaño.—Ramon Valdes.—Blanco.»

Se acordó que pase á la Comision de Obras públicas.

Dióse igualmente cuenta de la siguiente proposicion:

Á la Diputacion.

«Los Diputados que suscriben ruegan á V. E. se sirva acordar la inclusion en el presupuesto de una cantidad alzada con destino á la conservacion de las obras ejecutadas en caminos provinciales.

Salon de sesiones 25 de Abril de 1880.—José Maria Suarez.—Valdes Sampedro.»

El Sr. Suarez la apoyó manifestando que su objeto era evitar la destruccion de los trozos de carreteras provinciales que estaban ya contruidos; y propuso que pasara á la Comision de Hacienda.

El Sr. Vega manifestó, que en el presupuesto se hallaban ya consignadas cantidades para la conservacion de las carreteras provinciales.

El Sr. Suarez contestó, que estaban consignadas para determinadas carreteras, pero no para todas.

El Sr. Castaño, como de la Comision de Hacienda, dijo que era casi imposible arbitrar recursos para atender á este servicio, y solo en-

contraba el medio de que la Comision de Obras públicas informara acerca de las partidas que en el propio ramo hay consignadas y de las cuales puede cercenarse alguna cantidad para atender al nuevo gasto.

El Sr. Presidente propuso que la proposicion pasara á la Comision de Obras públicas para que informara oyendo al Jefe de las provinciales, y así se acordó.

Seguidamente el Sr. Presidente anunció la discusion del presupuesto provincial ordinario para el próximo año económico, el cual fué aprobado por capítulos y artículos en la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS.

Seccion 1.ª—Capítulo 1.º

Personal.

	Pesetas.
Indemnizacion de los 5 Vocales de la Comision provincial	15000
Sueldo del Secretario de la Diputacion	5750
Id. del Contador de fondos provinciales	4000
Oficiales de la Secretaria y Comision de cuentas municipales.	
Un Oficial 1.º primero	3000
Uno 1.º segundo	3000
Uno 2.º primero	2375
Uno 2.º segundo	2375
Uno 3.º	2000
Uno 4.º primero	1875
Uno 4.º segundo	1750
<i>Contaduría.</i>	
Un auxiliar Tenedor de libros	1750
<i>Depositaria.</i>	
Un auxiliar	1500
<i>Escribientes de Secretaria.</i>	
Un escribiente 1.º	999
Uno 2.º	900
Uno 3.º	750
Uno 4.º	650
Uno 5.º	650

ARCHIVO.

Un escribiente.	750
<i>Comision de Cuentas.</i>	
Un escribiente, consignado	912
pesetas 50 céntimos.	
De conformidad con el dictámen de la Comision de Hacienda, se acordó elevar el sueldo de este escribiente á.	
999	
<i>Ujiéres.</i>	
Uno primero con.	999
Uno segundo.	875
Uno tercero.	750

Para gastos de material de la Secretaría de la Diputacion, Depositaria provincial, Comision de cuentas, Conservacion y reparacion del local que ocupan las oficinas provinciales y reparacion del mobiliario.

5.500	
Para gastos de la Contaduría de fondos provinciales.	1.500
Art. 2.º Sueldo del archivero de la provincia.	375
Idem del Depositario de fondos provinciales.	2.750
Art. 3.º Para un escribiente temporero para la Junta de Agricultura, Industria y Comercio.	547,50
Para un ordenanza.	456,25
Gastos de Material de la Secretaria.	450
Para adquisicion de semillas y plantas forrajeras.	300

Para gastos de material de la Secretaria de la Comision de Monumentos Históricos y Artísticos.

Para conservacion y reparacion de iglesias y edificios de mérito artístico, exploraciones arqueológicas, adquisiciones de objetos históricos.

1.000	
Para atenciones de la Sociedad económica y Escuela de Bellas Artes.	2.450
Art. 4.º Sueldo del Arquitecto provincial.	3.750
Idem del delineante.	2.000
Para pago de indemnizacion en las salidas de los mismos.	1.000
Art. 5.º Sueldo del Médico Director de la casa de baños y aguas minerales de las Caldas, nombrado por Real orden de 22 de Diciembre de 1867.	2.000

CAPITULO II.

Art. 1.º Gastos de quintas, en la forma que se detalla en la relacion.	27.250
Art. 2.º Para el servicio de bagages.	40.000
Art. 3.º Gastos de impresion y publicacion de el «Boletin oficial».	4.000
Art. 4.º Gastos de impresion de listas y cédulas electorales y los que originen las elecciones de Diputados.	10000
Art. 5.º Gastos de calamidades públicas.	2.500

CAPITULO 3.º

Art. 1.º Personal y material para conservacion y reparacion de carreteras provinciales. (Se suspendió su discusion.)

CAPITULO 4.º

Art. 1.º Para pago de las contribuciones per los bienes de propiedad de la provincia.	3
Art. 2.º Para pago de la pension concedida á la viuda del Depositario D. Juan Menendez Canton.	750
Art. 5.º Para pago del crédito de D. Manuel Agudin por los bagages suministrados en el canton de Cangas de Tineo durante el segundo semestre del año económico de 1878-79.	312,50

CAPITULO 5.º

Art. 1.º Sueldo del Secretario de la Junta provincial de Instruccion pública, consignado dos mil pesetas.	
De conformidad con el dictámen de la Comision de Hacienda; se acordó conceder al interesado por vía de gratificacion sobre su sueldo de 2000 pesetas, la cantidad anual de 500 pesetas formando un total de.	2.500
Si bien entendiéndose el aumento mientras dure el descuento.	
Sueldo del auxiliar.	999
De conformidad con el dictámen de la Comision de Hacienda; se acordó no haber lugar á conceder el aumento de sueldo solicitado por el interesado.	

Gastos de material de la Secretaria de la Junta.	750
Aumento gradual de sueldo á los Maestros y Maestras de escuelas públicas.	7.800

Art. 2.º Personal del Instituto de 2.ª enseñanza.

De conformidad con el dictámen de la Comision de Hacienda; se acordó que el nuevo gasto de 365 pesetas por sueldo de un escribiente no se entienda de plaza permanente sino como gratificacion para atender al pago de un escribiente temporero en los periodos de matrícula y cuando otros trabajos extraordinarios lo requieran.

Material de dicho Instituto.	2.250
Para los gastos del Instituto de Jovellanos.	3.975
Art. 3.º Personal de la Escuela Normal de Maestros.	9.000
Material de idem.	1.615
Personal de la Escuela Normal de Maestras.	
Sueldo de la Directora, consignado 1000 pesetas.	

Dada cuenta del dictámen de la Comision de Hacienda proponiendo que la asigne el sueldo de 1500 pesetas para el próximo año económico.

El Sr. Vega preguntó en qué concepto se proponía el aumento, si como sueldo ó como haber en compensacion de habitacion.

El Sr. Castaño, como de la Comision, manifestó que la idea de ésta fué no en concepto de sueldo personal sino en el de retribucion para habitacion y mientras dure el descuento que sufre en su sueldo.

Con cuyas aclaraciones se fijó su haber en	1.000
Gratificacion á la Maestra auxiliar.	500

Idem al primer Maestro Director de la Escuela Normal, consignado 500 pesetas.

De conformidad con el dictámen de la Comision de Hacienda, se acordó fijarla en

750	
y mientras dure el descuento.	
Gratificacion á los otros dos Maestros auxiliares.	1.500
Idem al profesor auxiliar de Religion y Moral, consignado 250 pesetas.	

De conformidad con el dictámen de la Comision de Hacienda, se acordó aumentarla á

375	
Material de la Escuela con el aumento de 500 pesetas para habitacion de la Directora.	1.625

De conformidad con el dictámen de la Comision de Hacienda; se acordó aumentar en un real diario la consignacion de 2 que disfruta la portera de la Escuela con cargo á la partida consignada para material de la misma.

El Sr. Presidente suspendió la discusion del presupuesto.

Dada cuenta del dictámen de la Comision de Hacienda proponiendo:

1.º Que con cargo á los fondos del Hospital provincial, se conceda

una gratificacion ó pension temporal de 750 pesetas anuales á las huérfanas del difunto Administrador de aquel Establecimiento, doña Maria del Rosario, doña Maria de Belen, doña Maria Manuela y doña Maria Teresa Fernandez de la Llana, hasta que la última de las que existan cumpla 20 años de edad.

2.º Que todas y cada una de las interesadas cesarán en el goce de la pension desde que dejen de permanecer solteras.

Y 3.º Que se consigne en el presupuesto del Hospital la cantidad necesaria para el pago de la pension desde la fecha en que se cota cada hasta fin del próximo año económico: sin discusion fué aprobado.

Atendido lo avanzado de la hora el Sr. Presidente anunció para la orden del dia de mañana la discusion de los asuntos pendientes y levantó la sesion.—El Jefe de la Secretaria, Ignacio España.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

D. Nicolás Lapeña, Jefe accidental de la Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que el día 28 del actual y siguientes tendrán lugar las operaciones facultativas que en la adjunta relacion se expresan.

RELACION de las operaciones facultativas que ha de practicar el Ingeniero D. Manuel Blazquez, acompañado del Auxiliar facultativo don Felipe Perez del Rey, en los concejos y dias que en la misma es expresan.

CONCEJO DE GRADO.

Demarcaciones.

Dias 28 y 29 de Mayo.

Luz, hierro, sita en el paraje denominado Reguero de Cangas, pueblo de la Vega de Anzo, parroquia de San Martin de Grullés, Registrada por don Joaquín Alonso Cuervo, vecino de Trubia.

CONCEJOS DE SANTO ADRIANO Y GRADO.

30 de idem y siguientes.

Levantamiento del plano de la concesion de hierro de la fábrica Nacional de Trubia, y deslinde y demarcacion de la mina de hierro titulada «Perlaba», sita en terreno realengo y particular nombrado del Reguero, parroquia de Trubia, registrada por la Compañía de minas y fundiciones de Santander y Quirós, cuyo apoderado en esta ciudad es D. Francisco Lacazette.

Oviedo catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Cifuentes.

Lo que se publica en este «Boletin oficial» para conocimiento de los interesados y colindantes y á fin de que puedan asistir á dichas operaciones.

Oviedo 15 de Mayo de 1880.—Nicolás Lapeña.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Primer trimestre del año 1879-80.

RELACION de apremios y fincas embargadas y administradas por la Hacienda en virtud del Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Número de orden.	Nombre del comprador.	FINCA embargada.	Procedencia.	Número de inventario.	Término municipal en que radican.	PLAZOS que aducan.	TOTAL. Importe en Pts. cts. Dia. Mes. Año.	FECHA de los vencimientos. Dia. Mes. Año.	BOLETIN en que se avisó al comprador. N.º Dia. Mes. Año.	DIA en que se ex-pidió el apremio. Dia. Mes. Año.	OBSERVACIONES.
160	Genaro Suarez.	Rústica.	Clero.	10255	Carreño.	10 á 14	437 50	16 Mayo	75-79	432 13 Junio	12 Agosto 1879.
161	El mismo.	"	"	2353	"	10 á 14	3562 50	16 Mayo			
162	Manuel Paredes.	"	"	10260	"	14	51 25	25 Mayo			
163	Manuel del Busto	"	"	2343-2.	"	14	26 88	29 Mayo			
164	José Rodriguez	"	"	2348	"	10 á 14	141 25	29 Mayo			
165	Antonio Gonzalez	"	"	2348-13	"	10 á 14	189 40	29 Mayo			
166	Ramon Ruiz Gómez	"	"	5636	Gijón.	12 y 13	1127 50	8 Abril		425 4	
167	Manáe. Bruga.	"	"	4932-1.	Langreo.	13	65 69	13 Mayo		432 13 Junio	Pagó en 21 de Agosto 1879.
168	José Cueto	"	"	4868-1.	"	11	81 25	17 Mayo			Id. en 20 id. id.
169	José Zapico.	"	"	4932-7.	"	13	101 25	18 Mayo			idem
170	Benigno García.	"	"	4932-1.	"	13	78	21 Mayo			Pagó en 12 de Setiembre 1879.
171	Manuel Sanchez.	"	"	4977	"	10, 11 y 13	102 75	28 Mayo			Id en 1.º Setiembre id. los plazos 3 á 6.
172	Juan Cebriano	"	"	4944-4.	"	4 á 5	180	24 Mayo		434 16	
173	Jaime Alverti.	"	"	49	"	3 á 9	2100	26 Mayo			
174	Ramon Fernandez	Propios.	"	4624	Laviana.	12	65 50	20 Mayo			
175	Agustin Gonzalez	Clero.	"	4434 á 37	Aller.	11	30	1 Junio			
176	Francisco Lobo	"	"	11165	"	4 á 11	150	4 Junio		432 13 Junio	
177	Juan Suarez	"	"	4425 á 29	"	6 á 11	307 50	15 Junio			Pagó en 22 id. id.
178	Juan Lopez.	"	"	9762-5.	Grado.	9	10 15	5 Junio			Id. en 1.º id. id.
179	Antonio Fernandez.	"	"	9762-1.	"	9	156 25	26 Junio			
180	El mismo.	"	"	1093	"	6	103	6 Junio			
181	Bartolomé Castellon.	"	"	8371	Pravia	9	87 50	24 Junio			
182	El mismo.	"	"	8376	"	4	76 25	24 Junio			
183	Francisco Prieto.	"	"	8564	"	3	20 75	5 Junio		34 11	Pagó en 4 Mayo 1875
184	Francisco García	"	"	1294	"	8	27	5 Junio			
185	Francisco García	Estado Clero.	"	12102	Cudillero	11	10	23 Junio			
186	José Lopez	"	"	355	"	5	51 50	19 Junio			
187	Manuel Suarez	"	"	4275 á 80	Aller.	12	16 38	11 Julio		29 4	Pagó en 1.º Setiembre de 1879.
188	Manuel Menendez.	"	"	4531 á 33	"	11	62 50	1 Julio			Id. en 18 id.
189	Atilano Diaz.	"	"	13254	"	7	75	10 Julio			
190	José Rodriguez	"	"	13187	"	3 á 7	120	2 Julio			
191	Tomás Diaz.	"	"	4605	"	3, 4, 5 y 7	260	6 Julio			
192	Vicente Rivero Diaz	"	"	10116	Caso	14	13 13	21 Julio			
193	José Martinez.	"	"	10115	"	14	11 38	12 Julio			
194	El mismo.	"	"	10116	"	14	10 88	12 Julio			
195	El mismo.	"	"	10116	"	14	21 25	12 Julio			
196	Francisco Santos	"	"	170	"	14	138 52	12 Julio		29 4 Agosto.	Id. 15 Mayo del 77 los plazos 3.º y 4.º
197	Manuel Gutierrez	"	"	4982	Langreo.	10 á 13	42 50	3 Julio			Idem idem
198	Manuel García	"	"	4984-3.	"	12 á 13	115 50	14 Julio		30 5	Idem idem
199	Francisco Campa	"	"	4932-2.	"	12 y 13	8 65	14 Julio			Id. en 5 id.
200	Lúcas Palacio.	"	"	9613	Bimenes.	13	562 25	8 Agosto			Id. en 1.º id.
201	Atilano Zapico.	"	"	3685	Laviana.	2 á 16	281 25	6 Agosto			Id. en 2 id.
202	Juan Luanco.	"	"	3594	"	2 á 16	20 88	6 Agosto			Id. en 16 id.
203	Antonio Ramirez.	"	"	309-2.	Miranda.	9	13 75	12 Agosto			Declarada nulidad de subasta en 31 Oct.
204	El mismo.	"	"	308-2.	"	9	13 88	12 Agosto			
205	El mismo.	"	"	306	"	9	7 50	12 Agosto			
206	El mismo.	"	"	306-5.	"	9	12 63	12 Agosto			
207	El mismo.	"	"	306-4.	"	9	5 23	12 Agosto			
208	El mismo.	"	"	306-6.	"	9	23 75	12 Agosto			
209	El mismo.	"	"	306-2.	"	9	20	12 Agosto			
210	El mismo.	"	"	306-1.	"	9	31 23	12 Agosto			
211	El mismo.	"	"	309-10	"	9	12 75	12 Agosto			
212	Alberto Gonzalez.	"	"	308-10	"	9	152 50	12 Agosto			
		"	"	414	Somiedo.	8				37 14	

(SE CONTINUARÁ).

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Mes de Abril de 1880.

(Continuacion.—Véase el núm. 113.)

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyos plazos vencen en el mes de la fecha a los que se les avisa por medio de este periódico oficial...

Table with columns: Libro, Folio, NOMBRES de los compradores, Vecindad, Plazos, Vencimientos, Importe de cada plazo (Pts. Cs.). Includes entries for 'Bienes del Clero' and various individuals like Manuel Garcia, José Estrada, etc.

Table with columns: Libro, Folios, NOMBRES de los compradores, Vecindad, Plazos, Vencimientos, Importe de cada plazo (Pts. Cs.). Includes entries for 'Bienes del Clero' and individuals like Antonio Casariego, Carlos Palacio, etc.

(Se continuará.)

ADVERTENCIA.

Se ruega a los señores suscritores de este periódico de fuera de la capital que se hallan en descubierto con esta Administracion, por suscripciones vencidas, se sirvan saldarlas a la mayor brevedad.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA EN OVIEDO.

Se venden en pública y extrajudicial subasta, una casa, sita en el lugar de los Barredos, parroquia de Tiraño, del concejo de Laviana...

sal, y en la Agencia de Laviana, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en las espresadas oficinas a donde pueden acudir a tomar antecedentes las personas que deseen interesarse en dichas subastas.

En estos últimos dias se perdió una cartera entre las parroquias de Lugones, Lugo y S. Julian de los Prados próximas a esta capital, que contenia varios documentos, que se interesan a su dueño, cuales son, cédula personal expedida a nombre de José Granda y Gonzalez, veterinario de esta ciudad, licencia de usar armas de caza y para cazar del mismo, recibos de variada índole y algunos papeles.

A voluntad de su dueño, se vende la casa sita en la calle de la Herrería, de esta ciudad, señalada con el núm. 29 compuesta de dos tiendas, primero y segundo piso y boardilla, la cual está libre de todo gravámen.